Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7164

BUENOS AIRES, 07 OCT 2014

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-010930-14-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada TANVIMIL B1 B6 B12 / TIAMINA CLORHIDRATO - PIRIDOXINA CLORHIDRATO - CIANOCOBALAMINA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, TIAMINA CLORHIDRATO 125 mg - PIRIDOXINA CLORHIDRATO 140 mg - CIANOCOBALAMINA 5 mg, autorizada por el Certificado Nº 25.238.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 10 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7164

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nº.: 1.490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma RAYMOS S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal TANVIMIL B1 B6 B12 / TIAMINA CLORHIDRATO – PIRIDOXINA CLORHIDRATO - CIANOCOBALAMINA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, TIAMINA CLORHIDRATO 125 mg – PIRIDOXINA CLORHIDRATO 140 mg – CIANOCOBALAMINA 5 mg, la nueva presentación de venta de: Envases con 60, 90 y 120 comprimidos recubiertos, siendo el último para uso hospitalario exclusivo, para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 25.238 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7164

disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-010930-14-4

DISPOSICIÓN Nº

nc 7164

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.